

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 263-2021-AL-MPC

Cañete, 20 de septiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Resolución de Gerencia N° 025-2021-GDSYH-MPC, de fecha 24 de junio de 2021, Oficio N° 021-2021-CPAA-SVC, de fecha 30 de junio de 2021, presentado por la Sra. Yesica Romero Capcha, Informe N° 401-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 03 de agosto de 2021, Memorandum N° 2659-2021-GPPTI-MPC, de fecha 13 de agosto de 2021, Informe N° 1073-2021-GDSYH-MPC, de fecha 31 de agosto de 2021, Informe Legal N° 528-2021-GAJ-MPC, de fecha 02 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con Resolución de Gerencia N° 025-2021-GDSYH-MPC, de fecha 24 de junio de 2021, se reconoció a la Junta Directiva del comedor popular Comedor Popular “Arena Alta” N° 117 ubicado en el Asentamiento Humano Proyecto Integral El Olivar-Arena Alta Mz H- Lt.11, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, por el periodo de 02 años computado del 24 de junio de 2021 al 23 de junio de 2023 y a partir de la fecha se le brindará la asistencia alimentaria por parte del Programa de Complementación Alimentaria a cargo de la MPC, y está integrado de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ROMERO CAPCHA YESICA	44570720
VICE PRESIDENTA	CRUZ LLAMCCAYA LIDIA	42237167
SECRETARIA	VENEGAS SALAZAR NORMA	45375708
TESORERA	SALCEDO YALLI EDDY	44924866
ALMACENERA	YARASCA ARONES FLOR MARIA	45201909
FISCAL	PACASI VARGAS MARIA LUZ	47485852
VOCAL 1	MARCELO PEREZ FERNANDA HOLIGARIA	16284427
VOCAL 2	ROQUE YAUYO ANA PAULA	46422316

Que, con Oficio N° 021-2021-C.P.A.A-S.V.C, de fecha 30 de junio de 2021, la Sra. Yesica Romero Capcha, identificada con DNI N° 44570720, Presidenta del Comedor Popular “Arena Alta”, solicita apoyo económico por la suma de S/ 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para el inicio del proyecto de biohuerto, esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de su población; así mismo, señaló que dispondrá de alimentos limpios sin pesticidas y otros contaminantes químicos;

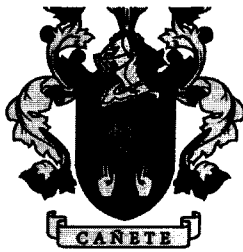
Que, con Informe N° 401-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 03 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social concluyendo a la solicitud de apoyo económico por la suma de S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), a favor de la Yesica Romero Capcha, para solventar los gastos del proyecto de biohuerto, que refiere mejorará la calidad de vida de su población;

Que, con Informe N° 935-2021-GDSYH-MPC, de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorandum N° 2659-2021-GPPTI-MPC, de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta : 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
 FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 PARTIDA : 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL : S/1,500.00

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

///
Pág. N° 02
R.A. N° 263-2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 1073-2021-GDSYH-MPC, de fecha 31 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico solicitado por la Sra. Yesica Romero Capcha para cubrir los gastos del proyecto de biohuerto;

Que, con Informe Legal N° 528-2021-GAJ-MPC, de fecha 02 de septiembre de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "(...) que resulta viable otorgar el apoyo económico por la suma S/ 1,500.00 soles, a favor de la Sra. Yesica Romero Capcha, Presidenta del Comedor Popular "Arena Alta", conforme a la viabilidad otorgada por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM y ratificada por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano";

Que, con Informe N° 145-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 16 de septiembre de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de **S/1,500.00** (Mil Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Yesica Romero Capcha, Presidenta del Comedor Popular "Arena Alta" N° 117, identificada con DNI N° 44570720, para solventar del proyecto de biohuerto, que refiere mejorará la calidad de vida de su población;

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

///...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL